

RESOLUCIÓN N°090-2024-EMUSAP S.A/GG/Ama3

Chachapoyas, 15 de julio de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante INFORME N° 0221-2024-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3, de fecha 15 de julio de 2024, solicita Modificación presupuestal a nivel institucional-incorporación de saldo de balance 2023 mediante crédito suplementario.

Que, es necesario ejecutar modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional a través de un crédito suplementario para financiar gastos corrientes y gastos de capital sustentados en el INFORME N° 0221-2024-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3

Que, la modificación presupuestaria se enmarca en lo establecido los ARTICULOS 12, 15, 17; de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 aprobada mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 034-2019-EF/50.01 y los ARTICULOS 45 y 47 del DECRETO LEGISLATIVO 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

En uso de las facultades conferidas por el ARTICULO 40 del estatuto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO

Autorizase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2024 de EMUSAP SA, hasta por la suma de Doce Mil con 00/100 soles (S/ 12,000.00 Soles), de acuerdo con el siguiente detalle:



EMUSAP S.A

ANEXO

**MODIFICACION PRESUPUESTAL
CREDITO SUPLEMENTARIO**



INGRESOS

09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TIPO TRANSACCION		AÑO FISCAL 2024
GENERICA		
SUBGENERICA Nivel 1		CREDITO SUPLEMENTARIO
SUBGENERICA Nivel 2		
ESPECIFICA Nivel 1		CREDITO SUPLEMENTARIO
ESPECIFICA Nivel 2		
1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	12,000.00
1. 9.	SALDO DE BALANCE	12,000.00
1. 9. 1.	SALDO DE BALANCE	12,000.00
1. 9. 1. 1.	SALDO DE BALANCE	12,000.00
1. 9. 1. 1. 1.	SALDO DE BALANCE	12,000.00
1. 9. 1. 1. 1. 1	SALDO DE BALANCE	12,000.00
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		12,000.00

EMUSAP S.A
ANEXO
**MODIFICACION PRESUPUESTAL
CREDITO SUPLEMENTARIO**
EGRESOS
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TIPO TRANSACCION		AÑO FISCAL 2024
GENERICA SUBGENERICA Nivel 1 SUBGENERICA Nivel 2 ESPECIFICA Nivel 1 ESPECIFICA Nivel 2		
		CREDITO SUPLEMENTARIO
2.	GASTOS PRESUPUESTARIOS	12,000.00
Categoría presupuestaria	ACCIONES CENTRALES	12,000.00
Producto/proyecto	3999999 SIN PRODUCTO	12,000.00
Act/Al/Obr	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	-
Categoría del gasto		
Act/Al/Obr	5000552 COMERCIALIZACION Y SERVICIOS COLATERALES	-
Categoría del gasto		
Act/Al/Obr	5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE	12,000.00
Categoría del gasto		
2.6.8.1.3.1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICO	12,000.00
Act/Al/Obr	5001178 SERVICIO DE ALCANTARILLADO	-
Categoría del gasto		
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		12,000.00


ARTÍCULO SEGUNDO. - REGISTRO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de EMUSAP SA, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO. - PRESENTACIÓN DE COPIA DE LA RESOLUCIÓN

Las copias de las resoluciones del Titular de la ETE que impliquen la autorización de modificaciones presupuestarias deben ser presentadas a la DGPP, juntamente con la ejecución presupuestaria, dentro de los plazos establecidos en el numeral 17.3 del artículo 17 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 - Directiva para la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y los organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


.....
 Sello y firma de la Entidad
ING. Carlos Alberto Mastanza Iberico

C.c:
 -Archivo

241533.008